



Ciudad de México, 03 de marzo de 2026

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LA POLÍTICA EN MATERIA DE SALUD MENTAL**, al tenor de la siguiente:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud mental constituye un pilar fundamental del bienestar individual, familiar y comunitario, y forma parte indivisible del derecho humano a la salud reconocido en el marco constitucional nacional y local. Se trata de un estado de bienestar físico, emocional y social que permite a las personas desarrollar plenamente sus capacidades, afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y contribuir a su comunidad.

En las últimas décadas, los trastornos mentales se han convertido en uno de los principales desafíos de salud pública a nivel global. La Ciudad de México enfrenta un escenario complejo marcado por factores estructurales que inciden directamente en la salud emocional de la población: desigualdad social, violencia, precarización laboral, sobrecarga de cuidados, desintegración comunitaria y efectos persistentes derivados de la pandemia por COVID-19.

Particular preocupación merece la situación de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, quienes han experimentado impactos significativos en su



desarrollo socioemocional. El aislamiento prolongado, la interrupción de actividades escolares presenciales y el uso intensivo de tecnologías digitales generaron afectaciones que aún se manifiestan en dificultades de socialización, alteraciones del estado de ánimo y conductas de riesgo. Asimismo, las mujeres enfrentan cargas diferenciadas asociadas a tareas de cuidado, violencia de género y desigualdad económica, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a padecimientos mentales.

A pesar de los avances normativos y programáticos, persisten brechas importantes en la prestación de servicios públicos de salud mental. En el primer nivel de atención se observa insuficiencia de personal especializado en psicología y psiquiatría, limitaciones en la detección oportuna de trastornos mentales y tiempos de espera prolongados para recibir tratamiento. Estas condiciones impactan con mayor severidad en zonas con mayores índices de marginación y densidad poblacional, donde la demanda supera con creces la capacidad instalada.

A su vez, el estigma asociado a los trastornos mentales continúa siendo una barrera significativa para que las personas soliciten ayuda profesional. Muchas veces, la falta de información y la normalización del sufrimiento emocional retrasan la atención hasta que los padecimientos se agravan. Por ello, la política no puede limitarse a la atención clínica; requiere una estrategia integral que incluya campañas de sensibilización, educación socioemocional, intervención comunitaria y articulación interinstitucional.

Resulta indispensable transitar hacia un modelo preventivo y comunitario, que fortalezca el primer nivel de atención, incorpore herramientas de detección temprana en escuelas y espacios laborales, y promueva redes de apoyo territorial. La coordinación entre el sector salud, el sector educativo, las alcaldías y las instancias responsables de política social debe consolidarse como eje transversal para garantizar una respuesta efectiva y sostenida.

De igual forma, el principio de progresividad en materia de derechos humanos obliga a las autoridades a no retroceder y a ampliar gradualmente la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios de salud mental. Ello implica destinar recursos presupuestales suficientes, capacitar permanentemente al personal, fortalecer la infraestructura existente y generar mecanismos de evaluación y seguimiento.

Nuestra Ciudad tiene la responsabilidad de consolidar una política que coloque la salud mental en el centro de la agenda social.



## II. ANTECEDENTES

En nuestra Ciudad, entre 2020 y 2024, las atenciones por conductas suicidas pasaron de 26 a 1 782 casos atendidos. Asimismo, las consultas por ansiedad se elevaron de 2,376 a 18,273, las de depresión de 12,248 a 14,248, y las relacionadas con estrés de 1,015 a 2,472, lo que refleja una creciente demanda de atención especializada en el sistema de salud público.

En 2023 se estimó que aproximadamente el 14% de la población capitalina enfrentó algún trastorno mental, con una prevalencia mayor entre mujeres. Además, de las 303,356 atenciones por condiciones de salud mental en 2024, el 52% corresponden a ansiedad y el 25% a depresión. Un alto porcentaje de los casos de riesgo suicida y trastornos mentales se concentra en personas jóvenes. Cerca del 70% de las atenciones por riesgo suicida entre 2019 y 2024 corresponden a menores de edad y personas de entre 18 y 30 años. Aunque la Ciudad registra una tasa de suicidio inferior al promedio nacional ( $\approx 3$  por cada 100 mil hab. frente a  $\approx 6$  a nivel nacional en 2023), esta conducta continúa siendo motivo de atención urgente por su impacto social y en grupos vulnerables.

A pesar del aumento de la demanda de servicios, persisten limitaciones en la disponibilidad de profesionales especializados, infraestructura y recursos presupuestales suficientes para responder a las necesidades de la población. Esto se traduce en brechas de acceso y en tiempos prolongados de espera para recibir atención psicológica o psiquiátrica en servicios públicos. Los diagnósticos y programaciones de intervención han evidenciado que algunas alcaldías concentran mayores índices de problemas de salud mental y conductas suicidas, así como desigualdades en la cobertura de servicios lo que plantea la urgente necesidad de una política pública con enfoque territorial y equidad.

El presente Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar a las autoridades competentes a fortalecer de manera integral las acciones, programas y recursos destinados a la atención de la salud mental, garantizando el acceso efectivo, oportuno y con enfoque de derechos humanos para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El artículo 9, apartado D, numeral 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reconoce el derecho a la salud para que “toda



persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. La **Ley de Salud de la Ciudad de México** menciona en su artículo 90 que la prevención y atención de la salud mental tiene carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que la afectan las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados.

#### IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que:

**PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL, AMPLIANDO LA COBERTURA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS EN CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES PÚBLICOS.**

**SEGUNDO. SE EXHORTA AL CONSEJO DE SALUD MENTAL Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES COMUNITARIAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

**ATENTAMENTE**

  
**DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**

## Certificado de firma

26/02/2026 11:48

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 69A0872A5A537D7A2013BFD8

Nombre y extensión: P.A Salud mental .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

5ae0395d943b38e4613b11bd32453f8fb8bdd2fa7454fe19ecce74d3d5293f6d

Huella digital del contenido del documento firmado:

945f69ddce8ef1cbcf2a8d162b9e026e68d1d573a08e0e918ca3c6c60999690

Nombre: Alberto Vanegas Arenas

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.203.50.87

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

26/02/2026 11:47

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

26/02/2026 17:48:13 UTC (26/02/2026 11:48:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

253a7809-23d7-4006-93ee-3631aa537e91.cons

Huella digital contenida en la constancia:

945f69ddce8ef1cbcf2a8d162b9e026e68d1d573a08e0e918ca3c6c60999690

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

Firmante 1. Alberto Vanegas Arenas

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69A0875795DDF1229A51C63B

Enviado: 26/02/2026

Derecho

IP: 189.203.50.87

11:47:28

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 26/02/2026

Correo:

alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx

11:48:07

Teléfono:

Visto: 26/02/2026 11:48:07

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Confirmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto



26/02/2026 11:48:07.826

Firmado:

26/02/2026 11:48:07.827

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/253a7809-23d7-4006-93ee-3631aa537e91>

